

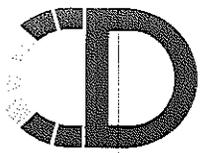
**INFORME
DE AUDITORÍA AL BALANCE**

A

**TRANSCARIBE S.A.
VIGENCIA - 2020**

1





Cartagena de Indias D. T. y C.
Mayo de 2021

**Contralor Distrital
de Cartagena de Indias (E)** : FREDDYS QUINTERO MORALES

**Directora Técnica
de Auditoría Fiscal** : KAREN PAOLA PUELLO DELGADO

**Coordinador
del Proceso Auditor** : YADIRA RODRIGUEZ RODELO

**Representante legal de la Entidad
Auditada** : MARIA CLAUDIA PEÑA ARANA

Comisión Auditora : MARIANO GUERRERO VASQUEZ



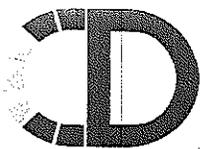


TABLA DE CONTENIDO

	Pagina
1. INTRODUCCION	5
2. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA	5
3. RESPONSABILIDAD DEL SUJETO DE CONTROL	5
4. DICTAMEN A LOS ESTADOS CONTABLES	6
4.1 Fundamentos de la opinión	6
5. CUESTIONES CLAVES DE LA AUDITORIA	6
6. EVALUACION DEL CONTROL INTERNO CONTABLE	7



Cartagena de Indias D. T. y C.

Doctora
MARIA CLAUDIA PEÑA ARANA
Gerente
Transcaribe S.A.
Ciudad.

Asunto: Informe Definitivo de Opinión a los Estados Contables a diciembre 31 de 2020.

Respetada doctora:

La Contraloría Distrital de Cartagena, en ejercicio de la función constitucional y legal, con el fin de realizar el diligenciamiento del formato Captura Información Auditoría Balance de Hacienda Pública -CIAB- de la Contraloría General de la República, practicó auditoría a los estados financieros de la entidad TRANSCARIBE SA para la vigencia 2020, los cuales comprenden el estado de Situación Financiera, el Estado de Resultado, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo juntos con sus notas.

La auditoría efectuada por la Contraloría Distrital de Cartagena consiste en el examen, revisión y verificación de la información contable generada por el ente auditado, con base en pruebas selectivas previamente planeadas de la evidencia que soporta las cifras y las revelaciones de los estados financieros.

Este informe de auditoría contiene: La opinión sobre los Estados Financieros y el concepto sobre el Sistema de Control Interno Contable.

Por lo anterior, considero que la auditoría practicada proporciona una base razonable para expresar mi opinión y en consecuencia incluyó la obtención de la información necesaria para el fiel cumplimiento de mis funciones, los documentos, soportes y libros de contabilidad, así como otros procedimientos de auditoría.





1. INTRODUCCION

La Contraloría Distrital de Cartagena, en desarrollo de su plan de vigilancia y control fiscal vigencia 2021, realizo auditoria al balance al ente TRANSCARIBE SA en el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, trabajo para el cual se plantea el siguiente objetivo:

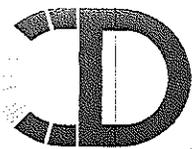
Emitir una opinión sobre los Estados Financieros y el concepto sobre el Control Interno Contable examinando de forma independiente objetiva y confiable los saldos de cuentas que permita determinar si los estados financieros reflejan razonablemente los resultados para dar cumplimiento al diligenciamiento del formato Captura Información Auditoria Balance de Hacienda Pública -CIAB- de la Contraloría General de la República.

El alcance de la auditoría contempla, el examen sobre la razonabilidad y consistencia de las cifras presentadas en los Estados Contables del sujeto de control **TRANSCARIBE S.A.** a corte 31 de diciembre de 2020, mediante el muestreo selectivo de cuentas del Estado de Situación Financiera de conformidad con la resolución 414 de 2014 y sus modificatorios, el Catálogo General de Cuentas definido por la resolución 466 de 2016 que incorpora las NIIF para Empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público; el régimen de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría general de la nación -CGN-; el Manual Financiero para los SITM emitido por el Ministerio de Transporte y el Manual de Políticas Contables de Transcaribe S.A.

2. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA

La responsabilidad de la Contraloría Distrital de Cartagena es obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. A causa de las limitaciones inherentes a una auditoria y al control interno, existe el riesgo inevitable de que algunas incorrecciones materiales puedan no ser detectadas a pesar de cumplir con las normas internacionales de auditoria aceptadas en Colombia.





3. RESPONSABILIDAD DEL SUJETO DE CONTROL RESPECTO A LOS ESTADOS FINANCIEROS

TRANSCARIBE SA es responsable de preparar y presentar los Estados Financieros de conformidad con la resolución 414 de 2014 y sus modificatorios, el Catálogo General de Cuentas definido por la resolución 466 de 2016 que incorpora las NIIF para Empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público; el régimen de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría general de la nación -CGN-; el Manual Financiero para los SITM emitido por el Ministerio de Transporte y el Manual de Políticas Contables de Transcaribe S.A., además es responsable de establecer el control interno contable que permita que toda la información reportada a la Contraloría Distrital de Cartagena se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

4. DICTAMEN U OPINIÓN A LOS ESTADOS CONTABLES

Analizado el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultado Integral, el Estado de Cambio en el Patrimonio y el Estado de Flujos de Efectivo correspondientes al ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2020, así como sus respectivas Notas Explicativas a los Estados Financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas, y comparados con las cifras del año 2019, se determinó un **Dictamen Sin Salvedad o Limpio**, debido a que la sumatoria de las incorrecciones no sobrepasa una vez la materialidad de planeación y que no existen ni incorrecciones materiales relacionadas con clasificación, revelación, presentación o circunstancia, ni imposibilidad material de obtener evidencia suficiente y adecuada.

En nuestra opinión, los Estados Financieros adjuntos de TRANSCARIBE S.A., presentan fielmente en todos los aspectos materiales, la situación financiera a corte diciembre 31 de 2020, así como los resultados y flujo de efectivo por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con la resolución 414 de 2014 y sus modificatorios, el Catálogo General de Cuentas definido por la resolución 466 de 2016 que incorpora las NIIF para Empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público; el régimen de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría general de la nación -CGN-; el Manual Financiero para los SITM emitido por el Ministerio de Transporte y el Manual de Políticas Contables de Transcaribe S.A.



Aclárese que la presentación de los Estados Contables y de la información financiera analizada, es responsabilidad exclusiva de la entidad contable pública. La responsabilidad de la Contraloría Distrital de Cartagena en este caso se contrae en emitir una opinión sobre la razonabilidad de dichos Estados y la evaluación sobre el diseño y la efectividad del Sistema de Control Interno Contable en aras de dar cumplimiento al diligenciamiento del formato Captura Información Auditoría Balance de Hacienda Pública -CIAB- de la Contraloría General de la República.

4.1 FUNDAMENTO DE LA OPINION

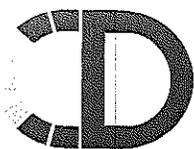
La Contraloría Distrital de Cartagena ha llevado a cabo la auditoría de conformidad con la Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia, y lo prescrito en el Régimen de Contabilidad Pública. La responsabilidad de la Contraloría Distrital de Cartagena es obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las normas de auditoría aceptadas en Colombia siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los Estados Financieros.

5. CUESTIONES CLAVES DE LA AUDITORIA

Las cuestiones claves son aquellas que a nuestro juicio profesional ha sido de mayor significatividad en la auditoría a los Estados Financieros de Transcaribe S.A. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de la auditoría a los Estados Financieros en su conjunto y en la formación de nuestra opinión sobre estos, sin expresar una opinión por separado sobre esas cuestiones.

- a) Fiducia mercantil Patrimonio autónomo cuenta código 192603, con saldo total de \$29.017.873 (cifra en miles de pesos), la entidad da manejo a los aportes realizados al Fondo Unificado de desintegración y Operadores - FUDO- en cumplimiento de su rol de operador de la porción 2 de la





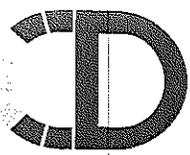
operación. Los aportes a este fondo de Transcribe S.A los ha hecho mayoritariamente a través de recursos girados por el Distrito de Cartagena de Indias. Estos aportes son de carácter devolutivo realizados a través de reintegros o repagos (VEFU) de recursos de la tarifa. Los repagos se realizan entre los operadores proporcionalmente a la participación de cada uno en el FONDO.

- b) El equipo de transporte está conformado por 30 busetones adquiridos en el año 2016 por un costo total de \$14.462.20 millones de pesos y 69 buses tipo padrón por un valor total de \$65.589.93 millones de pesos. Para el periodo 2020 no se identificó deterioro para estos activos. La vida útil de los buses para la operación de les estima una vida útil de 700.000 km o 12 años, y se aplica por componentes y kilómetros recorridos.
- c) El patrimonio de Transcribe SA es negativo al cierre de la vigencia 2020 en cuantía de \$17.700.640 (cifra en miles de pesos) que a la luz del artículo 4 de la ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, establece como condición para la causal de disolución para una empresa comercial el no cumplimiento de la hipótesis de negocio en marcha al cierre del ejercicio. Para el caso de Transcribe SA los Estados financieros a diciembre 31 de 2020 se elaboraron para una entidad que está en funcionamiento y continuará su actividad en un futuro previsible. Transcribe deberá realizar la evaluación de la hipótesis de negocio en marcha considerando factores financieros, operacionales, legales y demás que considere necesarios y significativos para tal fin.

6. CALIFICACION Y EVALUACION CONTROL INTERNO CONTABLE

La evaluación del sistema de control interno contable y presentación del informe aplica las valoraciones cuantitativas y cualitativas del proceso contable, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Contaduría General de la Nación mediante Resolución N°357 de 2008 por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación; resoluciones 533 de 2015 y 193 de 2016, ley 87 de 1993, ley 1474 de 2011. La auditoría de acuerdo con la evaluación de los procesos y procedimientos del Control Interno contable obtuvo una calificación ponderada de 4,9 por lo cual se emite un concepto sobre la Efectividad del Control Interno Contable EFICIENTE y con una valoración cualitativa de:





FORTALEZAS

- Manual de políticas contables actualizado para emitir información contable clara y oportuna.
- Mejora continua de los procesos contables acordes a las normas y a los lineamientos de los entes de control.
- Control permanente sobre las cuentas de los estados financieros.

DEBILIDADES

- Capacitaciones en el área financiera y socialización de manuales y procedimientos contables se vieron afectadas durante la vigencia 2020 debido al Covid-19.

Cordialmente,

FREDDYS QUINTERO MORALES
Contralor Distrital de Cartagena de Indias (E)

Proyectó: **MARIANO GUERRERO VASQUEZ - Auditor**
Revisó: **YADIRA RODRIGUEZ R. COORDINADOR**
V.B. **KAREN DELGADO PUELLO- DTAF**



MARIANO GUERRERO VASQUEZ
Auditor – Auditoría al Balance vig.2020.

